

ARICA, 09 NOV 1995

I.A. Nº.....50/95.-

V I S T O S :

- a) Las necesidades del Servicio, de contar con los Inventarios de Bienes Corporales de Uso al día.
- b) Las Facultades que me confiere la ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidad".

INSTRUCCION ALCALDICIA

1.- Instruyase a la sección inventario, dependiente de la Dirección de Adm. y Finanzas, de enviar a todas las unidades municipales y servicios incorporados a la gestión municipal, las Hojas Murales del inventario de bienes corporales de uso, las que deberán ser firmadas por los Directores de los Servicios y el funcionario designado en conformidad a la Instrucción Alcaldicia Nº 37/94, según corresponda.

2. Cada unidad deberá remitir las Hojas Murales de inventario e informar por escrito sobre los traslados o especies faltantes, a la sección inventario, hasta el 30 de Noviembre de 1995, cumplido el plazo, estas tienen que ser ubicadas en un lugar visible de la oficina; según lo señala el D.F.L. Nº 789, que fija normas sobre bienes Municipales.

3.- Las oficinas de Personal de cada servicio (Municipal, Serma, Sermus y Sermuce), deberán informar por escrito a la sección inventarios sobre el movimiento de personal, ya sea por traslado o renuncia, con el fin de fiscalizar la entrega de cargos.

Se deja establecido que el no cumplimiento de esta Instrucción Alcaldicia dará motivo para efectuar el cargo correspondiente al Director del Servicio, instruyéndose posteriormente una investigación sumaria.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.

(FDO.) LUIS IVAN PAREDES FIERRO, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

Atentamente a Ud.,



CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

LPF/ACRCG/RECE/8vc.-

Distribución:

1 A Todos los Servicios Municipales y Unidades Incorporadas a la Gestión.

